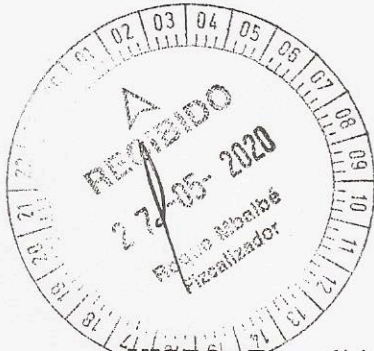




**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR OCHO A S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 498 - AÑO 2020**



A.I. N°: 124 -

Asunción, 26 de Mayo de 2020.-

**VISTO** El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Debuchy y Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en nombre y representación de la firma **OCHO A S.A.**, sus directores y accionistas **Luis Alberto Pettengill Vacca, Blanca María Pettengill Vacca, Juan Carlos Pettengill Castillo, Olivia Mercedes Pettengill Castillo y Constructora Paraná S.A.**, de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y -----

**CONSIDERANDO:**

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.-----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*-----

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.-----

**POR TANTO**, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA CONSTITUCIONAL  
RESUELVE:**

**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.-----

**ANOTAR** y notificar.-----

Ante mí:



*[Signature]*  
Dra. Gladys E. Bareiro de Médica  
Ministra

*[Signature]*  
Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia  
MINISTRO

*[Signature]*  
Dr. ANTONIO FLEITAS  
Ministro